

ESTUDIO PREVIO

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDR DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN EJECUTIVA IMDR
CODIGO BPIM	N/A
CODIGO BPIN	N/A
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$14.998.639) M/CTE
PLAZO	TRES (3) MESES
OBJETO DEL GASTO	2.1.2.02.03.01 - MATERIALES Y SUMINISTROS
FUENTE O RECURSO	001 – TRANSFERENCIAS MUNICIPALES PROPIOS FUNCIONAMIENTO
CODIGO UNSPSC	40141700 - MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
CODIGO PAA	SIIPAA2026-70
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO CONTRATUAL

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

ARTICULO 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan.

Dentro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia encontramos el de “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”, así como el de “defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, con base en lo anterior



ESTUDIO PREVIO

el IMDR de Puerto Boyacá partiendo de una gestión pública con la implementación de procesos gerenciales que garanticen la oferta y acceso a los servicios sociales, para alcanzar dichos objetivos la administración municipal de Puerto Boyacá, ha definido y priorizado de manera integral los proyectos de inversión para el periodo actual de administración.

En desarrollo de sus competencias, el IMDR debe garantizar que los escenarios deportivos bajo su administración se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y accesibilidad, de manera que puedan ser utilizados de forma continua y eficiente por niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, deportistas en formación y deportistas que participen en procesos competitivos, así como por la comunidad en general.

Para el cumplimiento de este propósito, resulta necesario adelantar actividades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como labores de optimización y adecuación de los diferentes escenarios deportivos. El uso permanente de estos espacios genera un desgaste natural de sus instalaciones, estructuras, cerramientos, superficies, elementos complementarios y demás componentes, situación que hace indispensable disponer oportunamente de materiales e insumos de ferretería que permitan atender las necesidades de mantenimiento que se presenten y evitar el deterioro progresivo de la infraestructura deportiva.

La ausencia de intervenciones oportunas puede ocasionar el deterioro de los escenarios, afectar sus condiciones de funcionamiento y seguridad, limitar su disponibilidad para la práctica deportiva y generar mayores costos para la entidad en el futuro. Por tal razón, el mantenimiento de estos espacios constituye una actividad necesaria para preservar los bienes públicos, prolongar su vida útil y garantizar que la infraestructura deportiva cumpla adecuadamente con la finalidad para la cual fue dispuesta.

En este sentido, el IMDR requiere contar con un proceso de contratación que permita adquirir de manera oportuna los materiales, elementos e insumos de ferretería necesarios para ejecutar actividades de mantenimiento, reparación, adecuación y optimización de los escenarios deportivos que se encuentran bajo su administración. Estos suministros permitirán atender las necesidades identificadas en la infraestructura y realizar intervenciones encaminadas a conservar las condiciones físicas y funcionales de los espacios destinados a la práctica deportiva.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de selección correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables al régimen de contratación estatal, garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, con el propósito de seleccionar al contratista que ofrezca las condiciones más favorables para satisfacer la necesidad identificada por el Instituto.

Por lo anterior, la adquisición de los materiales e insumos de ferretería requeridos para el mantenimiento y optimización de los escenarios deportivos constituye una necesidad institucional concreta y necesaria, encaminada a garantizar la conservación de la infraestructura pública deportiva, prevenir su deterioro, optimizar las condiciones de prestación del servicio y asegurar la continuidad de los programas deportivos y recreativos desarrollados por el IMDR en beneficio de la comunidad de Puerto Boyacá.

2. OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESCENCIALES

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDR DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

2.2 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:



ESTUDIO PREVIO

NOMBRE DEL SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
40000000: COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40140000: DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS Y GAS	40141700: MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
40141700	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDR DEL MUNICIPIO	Agosto	Agosto	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	15.000.000 COP

2.4. ALCANCE DEL OBJETO

Suministro de diferentes elementos de ferretería para el mantenimiento y optimización de los escenarios deportivos del municipio de puerto Boyacá a cargo del IMDR de Puerto Boyacá.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	CANT.
TUBO PSI RDE 21 2"	45
CODO 90° PSI 2"	30
TEE PSI 2"	30
ADAPTADOR MACHO PSI 2"	23
ADAPTADOR HEMBRA PSI 2"	23
UNION PSI 2"	35
ROLLO POLISOMBRA	1
ROLLO PLASTICO	2
CINTA AISLANTE 18 MM	13
CABLE 7 HILOS # 12 BLANCO	100
CABLE 7 HILOS # 12 AZUL	100
CABLE 7 HILOS # 12 NEGRO	100
CABLE 7 HILOS # 12 AMARILLO	100
CABLE 7 HILOS # 12 ROJO	130
TUBO C ONDUIT PESADO 1/2	101
TUBO C ONDUIT PESADO 3/4	80
CURVA C ONDUIT 90° CORTA 1/2"	50
CURVA C ONDUIT 90° CORTA 3/4"	40
TERMINAL CONDUIT 1/2"	80
TERMINAL CONDUIT 3/4"	40
TUBO PSI RDE 13.5" DE 1/2" DIFER	50
CODO 90° PSI 1/2"	100
ADAPTADOR MACHO 1/2	50
ADAPTADOR HEMBRA 1/2	50
TEE PSI 1/2"	50



ESTUDIO PREVIO

UNION P SI 1/2"	50
BUJE SOLDADO PSI 1" X 1/2	20
ADAPTADOR MACHO 1"	40
ADAPTADOR HEMBRA 1"	50
TEE PSI 1"	42
ADAPTADOR MACHO 1 1/2"	20
ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2"	20
TEE PSI 1 1/2"	20
UNION PSI 1 1/2"	20
BUJE SOLDADO PSI 1 1/2" X 1/2	10
CLAVIJA PAST AMARILLA 15 A LEVINTON	10
TOMA AEREA AMARILLA 15A 125V	10
CIINTA MALLA 50 X 90 MT	6
VINILO BLANCO BALDE	10
VINILO VERDE GALON	5
VINILO ROJO VIVO GALON	5
VINILO AZUL GALON	10
VINILO AMARILLO GALON	10
ESMALTE VERDE GALON	4
THINNER 1 GALON	10
ESMALTE AMARILLO GALON	10
ESMALTE ROJO GALON	10
ESMALTE BLANCO GALON	10
RODILLO GOYA 9"	20
CINTA ENMASCARIAR 1 1/2"	20
CINTA ENMASCARIAR 1 "	30
PEGANTE PVC 1/4	5
LIMPIADOR PCV 1/4	5
BOMBILLO 50W	15
PLAFON AVE	15
INTERREPTUR DOBLE	10

Servicio de bodega

El contratista deberá disponer de una bodega o lugar de almacenamiento durante la ejecución contractual con el objeto de garantizar el suministro paulatino de los bienes de acuerdo con la necesidad que la entidad demande. Lo anterior deberá acreditarse de la siguiente manera:

- Si el Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.
- Si el Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble y debe tener una vigencia igual o mayor a seis meses (6 meses), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Nota: La Entidad Estatal verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.



ESTUDIO PREVIO

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS

1. Suministrar los materiales necesarios para el mantenimiento de los escenarios a cargo del IMDR, en las cantidades y con las especificaciones que aparecen en el cuadro de cantidades, estos elementos deben ser de la mejor calidad.
2. Hacer la Entrega física y real, de los materiales relacionados el cuadro de cantidades, dentro de los tiempos estipulados.
3. El contratista deberá sustituir cualquier elemento que presente cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo al criterio del municipio, no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del día hábil siguiente al requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del IMDR.
4. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
5. Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el IMDR.
7. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo y especificaciones particulares y generales del contrato.
8. Mantener los precios presentados en su cotización, durante la vigencia del contrato.
9. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
10. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
11. Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
12. Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
13. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
14. Las demás propias del objeto del contrato y que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo

2.6.1. GENERALES

1. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IMDR, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.
4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:



ESTUDIO PREVIO

1. Efectuar la supervisión y seguimiento de los trabajos contratados.
2. Supervisar y verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
3. Hacer cumplir la normatividad colombiana vigente relacionada con los trabajos contratados, para definir las obligaciones exigibles durante la ejecución del contrato.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la respectiva aprobación de pólizas.

2.8 DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: El IMDR cuenta con el código presupuestal:

No. CDP	DIS-2026000078
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN EJECUTIVA – IMDR
CODIGO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.03.01.001 – GASTOS IMPREVISTOS
FUENTE	001 – PROPIOS FUNCIONAMIENTO

2.9 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$14.998.639) M/CTE.**

2.10 FORMA DE PAGO: El IMDR de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio de Puerto Boyacá, cancelara al contratista de la siguiente forma:

1. Un cincuenta (50%) por ciento como concepto de pago anticipado, el cual se realizará una vez esté aprobada la póliza de cumplimiento y se firme acta de inicio.
2. El 50% restante mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.

2.11 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA**, del IMDR de Puerto Boyacá, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.12 TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

2.13 LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el área urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2021 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:



ESTUDIO PREVIO

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial fue el resultado del estudio de mercado realizado con las empresas o establecimientos comerciales que prestan servicios como el requerido y/o servicio los bienes objeto de la contratación, para lo cual se acudió a las dos (2) cotizaciones.

ESTUDIO PREVIO

COTIZACION 1

Descripción	Cant.	SUBTOTAL / UNITARIO		IVA	VALOR IVA	TOTAL DE IVA	PRECIO / UNITARIO	VALOR TOTAL
TUBO PSI RDE 21 2"	45	\$47.059	\$ 2.117.647	19%	\$ 8.941	\$ 402.353	\$56.000	\$ 2.520.000
CODO 90° PSI 2"	30	\$7.227	\$ 216.807	19%	\$ 1.373	\$ 41.193	\$8.600	\$ 258.000
TEE PSI 2"	30	\$8.067	\$ 242.017	19%	\$ 1.533	\$ 45.983	\$9.600	\$ 288.000
ADAPTADOR MACHO	23	\$4.664	\$ 107.269	19%	\$ 886	\$ 20.381	\$5.550	\$ 127.650
ADAPTADOR	23	\$4.538	\$ 104.370	19%	\$ 862	\$ 19.830	\$5.400	\$ 124.200
UNION PSI 2"	35	\$2.773	\$ 97.059	19%	\$ 527	\$ 18.441	\$3.300	\$ 115.500
ROLLO POLISOMBRA	1	\$504.160	\$ 504.160	19%	\$ 95.790	\$ 95.790	\$599.950	\$ 599.950
ROLLO PLASTICO	2	\$457.983	\$ 915.966	19%	\$ 87.017	\$ 174.034	\$545.000	\$ 1.090.000
CINTA AISLANTE 18 MM	13	\$8.319	\$ 108.151	19%	\$ 1.581	\$ 20.549	\$9.900	\$ 128.700
CABLE 7 HILOS # 1 2	100	\$2.227	\$ 222.689	19%	\$ 423	\$ 42.311	\$2.650	\$ 265.000
CABLE 7 HILOS # 12	130	\$2.227	\$ 289.496	19%	\$ 423	\$ 55.004	\$2.650	\$ 344.500
TUBO C ONDUIT	101	\$2.941	\$ 297.059	19%	\$ 559	\$ 56.441	\$3.500	\$ 353.500
TUBO C ONDUIT	80	\$5.042	\$ 403.361	19%	\$ 958	\$ 76.639	\$6.000	\$ 480.000
CURVA C ONDUIT	50	\$504	\$ 25.210	19%	\$ 96	\$ 4.790	\$600	\$ 30.000
CURVA C ONDUIT	40	\$798	\$ 31.933	19%	\$ 152	\$ 6.067	\$950	\$ 38.000
TERMINAL CONDUIT	80	\$336	\$ 26.891	19%	\$ 64	\$ 5.109	\$400	\$ 32.000
TERMINAL CONDUIT	40	\$756	\$ 30.252	19%	\$ 144	\$ 5.748	\$900	\$ 36.000
TUBO PSI RDE 13.5"	50	\$7.479	\$ 373.950	19%	\$ 1.421	\$ 71.050	\$8.900	\$ 445.000
CODO 90° PSI 1/2"	100	\$462	\$ 46.218	19%	\$ 88	\$ 8.782	\$550	\$ 55.000
ADAPTADOR MACHO	50	\$462	\$ 23.109	19%	\$ 88	\$ 4.391	\$550	\$ 27.500
ADAPTADOR	50	\$462	\$ 23.109	19%	\$ 88	\$ 4.391	\$550	\$ 27.500
TEE PSI 1/2"	50	\$630	\$ 31.513	19%	\$ 120	\$ 5.987	\$750	\$ 37.500
ADAPTADOR MACHO	40	\$1.134	\$ 45.378	19%	\$ 216	\$ 8.622	\$1.350	\$ 54.000
ADAPTADOR	50	\$1.345	\$ 67.227	19%	\$ 255	\$ 12.773	\$1.600	\$ 80.000
TEE PSI 1"	42	\$1.807	\$ 75.882	19%	\$ 343	\$ 14.418	\$2.150	\$ 90.300
ADAPTADOR MACHO	20	\$2.689	\$ 53.782	19%	\$ 511	\$ 10.218	\$3.200	\$ 64.000
ADAPTADOR	20	\$2.689	\$ 53.782	19%	\$ 511	\$ 10.218	\$3.200	\$ 64.000
TEE PSI 1 1/2"	20	\$4.622	\$ 92.437	19%	\$ 878	\$ 17.563	\$5.500	\$ 110.000
UNION PSI 1 1/2"	20	\$1.345	\$ 26.891	19%	\$ 255	\$ 5.109	\$1.600	\$ 32.000
BUJE SOLDADO PSI 1	10	\$2.353	\$ 23.529	19%	\$ 447	\$ 4.471	\$2.800	\$ 28.000
CLAVIJA PAST	10	\$10.336	\$ 103.361	19%	\$ 1.964	\$ 19.639	\$12.300	\$ 123.000
TOMA AEREA	10	\$12.521	\$ 125.210	19%	\$ 2.379	\$ 23.790	\$14.900	\$ 149.000
CINTA MALLA 50 X	6	\$9.234	\$ 55.402	19%	\$ 1.754	\$ 10.526	\$10.988	\$ 65.928
VINOLO BLANCO	10	\$80.672	\$ 806.723	19%	\$ 15.328	\$ 153.277	\$96.000	\$ 960.000
VINOLO VERDE	5	\$34.286	\$ 171.429	19%	\$ 6.514	\$ 32.571	\$40.800	\$ 204.000
VINOLO ROJO VIVO	5	\$34.286	\$ 171.429	19%	\$ 6.514	\$ 32.571	\$40.800	\$ 204.000
VINOLO AZUL GALON	10	\$34.286	\$ 342.857	19%	\$ 6.514	\$ 65.143	\$40.800	\$ 408.000
VINOLO AMARILLO	10	\$34.286	\$ 342.857	19%	\$ 6.514	\$ 65.143	\$40.800	\$ 408.000
ESMALTE VERDE	4	\$62.101	\$ 248.403	19%	\$ 11.799	\$ 47.197	\$73.900	\$ 295.600
THINNER 1 GALON	10	\$18.067	\$ 180.672	19%	\$ 3.433	\$ 34.328	\$21.500	\$ 215.000
ESMALTE AMARILLO	10	\$63.782	\$ 637.815	19%	\$ 12.118	\$ 121.185	\$75.900	\$ 759.000
ESMALTE ROJO	10	\$62.101	\$ 621.008	19%	\$ 11.799	\$ 117.992	\$73.900	\$ 739.000
ESMALTE BLANCO	10	\$62.101	\$ 621.008	19%	\$ 11.799	\$ 117.992	\$73.900	\$ 739.000
RODILLO GOYA 9"	20	\$7.815	\$ 156.303	19%	\$ 1.485	\$ 29.697	\$9.300	\$ 186.000
CINTA	20	\$3.866	\$ 77.311	19%	\$ 734	\$ 14.689	\$4.600	\$ 92.000
CINTA	30	\$2.689	\$ 80.672	19%	\$ 511	\$ 15.328	\$3.200	\$ 96.000
PEGANTE PVC 1/4	5	\$38.571	\$ 192.857	19%	\$ 7.329	\$ 36.643	\$45.900	\$ 229.500
LIMPIADOR PCV	5	\$18.403	\$ 92.017	19%	\$ 3.497	\$ 17.483	\$21.900	\$ 109.500
BOMBILLO 50W	15	\$13.025	\$ 195.378	19%	\$ 2.475	\$ 37.122	\$15.500	\$ 232.500
PLAFON AVE	15	\$2.437	\$ 36.555	19%	\$ 463	\$ 6.945	\$2.900	\$ 43.500
INTERREPTUR	10	\$3.613	\$ 36.134	19%	\$ 687	\$ 6.866	\$4.300	\$ 43.000
VALOR TOTAL								\$ 14.247.328



ESTUDIO PREVIO

COTIZACION 2

Descripción	Cant.	SUBTOTAL / UNITARIO		IVA	VALOR IVA	TOTAL DE IVA	PRECIO / UNITARIO	VALOR TOTAL
TUBO PSI RDE 21 2"	45	\$52.101	\$ 2.344.538	19%	\$ 9.899	\$ 445.462	\$62.000	\$ 2.790.000
CODO 90° PSI 2"	30	\$7.731	\$ 231.933	19%	\$ 1.469	\$ 44.067	\$9.200	\$ 276.000
TEE PSI 2"	30	\$8.571	\$ 257.143	19%	\$ 1.629	\$ 48.857	\$10.200	\$ 306.000
ADAPTADOR MACHO	23	\$4.580	\$ 105.336	19%	\$ 870	\$ 20.014	\$5.450	\$ 125.350
ADAPTADOR	23	\$4.706	\$ 108.235	19%	\$ 894	\$ 20.565	\$5.600	\$ 128.800
UNION PSI 2"	35	\$3.109	\$ 108.824	19%	\$ 591	\$ 20.676	\$3.700	\$ 129.500
ROLLO POLISOMBRA	1	\$504.202	\$ 504.202	19%	\$ 95.798	\$ 95.798	\$600.000	\$ 600.000
ROLLO PLASTICO	2	\$466.387	\$ 932.773	19%	\$ 88.613	\$ 177.227	\$555.000	\$ 1.110.000
CINTA AISLANTE 18 MM	13	\$8.319	\$ 108.151	19%	\$ 1.581	\$ 20.549	\$9.900	\$ 128.700
CABLE 7 HILOS # 1 2	100	\$2.395	\$ 239.496	19%	\$ 455	\$ 45.504	\$2.850	\$ 285.000
CABLE 7 HILOS # 12	130	\$2.395	\$ 311.345	19%	\$ 455	\$ 59.155	\$2.850	\$ 370.500
TUBO C ONDUIT	101	\$3.782	\$ 381.933	19%	\$ 718	\$ 72.567	\$4.500	\$ 454.500
TUBO C ONDUIT	80	\$5.882	\$ 470.588	19%	\$ 1.118	\$ 89.412	\$7.000	\$ 560.000
CURVA C ONDUIT	50	\$588	\$ 29.412	19%	\$ 112	\$ 5.588	\$700	\$ 35.000
CURVA C ONDUIT	40	\$798	\$ 31.933	19%	\$ 152	\$ 6.067	\$950	\$ 38.000
TERMINAL CONDUIT	80	\$420	\$ 33.613	19%	\$ 80	\$ 6.387	\$500	\$ 40.000
TERMINAL CONDUIT	40	\$756	\$ 30.252	19%	\$ 144	\$ 5.748	\$900	\$ 36.000
TUBO PSI RDE 13.5"	50	\$9.160	\$ 457.983	19%	\$ 1.740	\$ 87.017	\$10.900	\$ 545.000
CODO 90° PSI 1/2"	100	\$546	\$ 54.622	19%	\$ 104	\$ 10.378	\$650	\$ 65.000
ADAPTADOR MACHO	50	\$546	\$ 27.311	19%	\$ 104	\$ 5.189	\$650	\$ 32.500
ADAPTADOR	50	\$546	\$ 27.311	19%	\$ 104	\$ 5.189	\$650	\$ 32.500
TEE PSI 1/2"	50	\$714	\$ 35.714	19%	\$ 136	\$ 6.786	\$850	\$ 42.500
ADAPTADOR MACHO	40	\$1.218	\$ 48.739	19%	\$ 232	\$ 9.261	\$1.450	\$ 58.000
ADAPTADOR	50	\$1.345	\$ 67.227	19%	\$ 255	\$ 12.773	\$1.600	\$ 80.000
TEE PSI 1"	42	\$1.891	\$ 79.412	19%	\$ 359	\$ 15.088	\$2.250	\$ 94.500
ADAPTADOR MACHO	20	\$3.193	\$ 63.866	19%	\$ 607	\$ 12.134	\$3.800	\$ 76.000
ADAPTADOR	20	\$3.193	\$ 63.866	19%	\$ 607	\$ 12.134	\$3.800	\$ 76.000
TEE PSI 1 1/2"	20	\$5.462	\$ 109.244	19%	\$ 1.038	\$ 20.756	\$6.500	\$ 130.000
UNION PSI 1 1/2"	20	\$1.681	\$ 33.613	19%	\$ 319	\$ 6.387	\$2.000	\$ 40.000
BUJE SOLDADO PSI 1	10	\$2.353	\$ 23.529	19%	\$ 447	\$ 4.471	\$2.800	\$ 28.000
CLAVIJA PAST	10	\$11.345	\$ 113.445	19%	\$ 2.155	\$ 21.555	\$13.500	\$ 135.000
TOMA AEREA	10	\$13.361	\$ 133.613	19%	\$ 2.539	\$ 25.387	\$15.900	\$ 159.000
CINTA MALLA 50 X	6	\$9.664	\$ 57.983	19%	\$ 1.836	\$ 11.017	\$11.500	\$ 69.000
VINILO BLANCO	10	\$92.437	\$ 924.370	19%	\$ 17.563	\$ 175.630	\$110.000	\$ 1.100.000
VINILO VERDE	5	\$42.857	\$ 214.286	19%	\$ 8.143	\$ 40.714	\$51.000	\$ 255.000
VINILO ROJO VIVO	5	\$42.857	\$ 214.286	19%	\$ 8.143	\$ 40.714	\$51.000	\$ 255.000
VINILO AZUL GALON	10	\$42.857	\$ 428.571	19%	\$ 8.143	\$ 81.429	\$51.000	\$ 510.000
VINILO AMARILLO	10	\$42.857	\$ 428.571	19%	\$ 8.143	\$ 81.429	\$51.000	\$ 510.000
ESMALTE VERDE	4	\$65.462	\$ 261.849	19%	\$ 12.438	\$ 49.751	\$77.900	\$ 311.600
THINNER 1 GALON	10	\$18.908	\$ 189.076	19%	\$ 3.592	\$ 35.924	\$22.500	\$ 225.000
ESMALTE AMARILLO	10	\$67.143	\$ 671.429	19%	\$ 12.757	\$ 127.571	\$79.900	\$ 799.000
ESMALTE ROJO	10	\$65.462	\$ 654.622	19%	\$ 12.438	\$ 124.378	\$77.900	\$ 779.000
ESMALTE BLANCO	10	\$65.462	\$ 654.622	19%	\$ 12.438	\$ 124.378	\$77.900	\$ 779.000
RODILLO GOYA 9"	20	\$8.824	\$ 176.471	19%	\$ 1.676	\$ 33.529	\$10.500	\$ 210.000
CINTA	20	\$4.202	\$ 84.034	19%	\$ 798	\$ 15.966	\$5.000	\$ 100.000
CINTA	30	\$3.025	\$ 90.756	19%	\$ 575	\$ 17.244	\$3.600	\$ 108.000
PEGANTE PVC 1/4	5	\$41.933	\$ 209.664	19%	\$ 7.967	\$ 39.836	\$49.900	\$ 249.500
LIMPIADOR PCV	5	\$18.908	\$ 94.538	19%	\$ 3.592	\$ 17.962	\$22.500	\$ 112.500
BOMBILLO 50W	15	\$14.706	\$ 220.588	19%	\$ 2.794	\$ 41.912	\$17.500	\$ 262.500
PLAFON AVE	15	\$2.941	\$ 44.118	19%	\$ 559	\$ 8.382	\$3.500	\$ 52.500
INTERREPTUR	10	\$4.622	\$ 46.218	19%	\$ 878	\$ 8.782	\$5.500	\$ 55.000
VALOR TOTAL								\$ 15.749.950



ESTUDIO PREVIO

PRESUPUESTO OFICIAL

Descripción	Cant.	SUBTOTAL / UNITARIO		IVA	VALOR IVA	TOTAL DE IVA	PRECIO / UNITARIO	VALOR TOTAL
TUBO PSI RDE 21 2"	45	\$49.580	\$ 2.231.092	19%	\$ 9.420	\$ 423.908	\$59.000	\$ 2.655.000
CODO 90° PSI 2"	30	\$7.479	\$ 224.370	19%	\$ 1.421	\$ 42.630	\$8.900	\$ 267.000
TEE PSI 2"	30	\$8.319	\$ 249.580	19%	\$ 1.581	\$ 47.420	\$9.900	\$ 297.000
ADAPTADOR MACHO	23	\$4.622	\$ 106.303	19%	\$ 878	\$ 20.197	\$5.500	\$ 126.500
ADAPTADOR	23	\$4.622	\$ 106.303	19%	\$ 878	\$ 20.197	\$5.500	\$ 126.500
UNION PSI 2"	35	\$2.941	\$ 102.941	19%	\$ 559	\$ 19.559	\$3.500	\$ 122.500
ROLLO POLISOMBRA	1	\$504.181	\$ 504.181	19%	\$ 95.794	\$ 95.794	\$599.975	\$ 599.975
ROLLO PLASTICO	2	\$462.185	\$ 924.370	19%	\$ 87.815	\$ 175.630	\$550.000	\$ 1.100.000
CINTA AISLANTE 18 MM	13	\$8.319	\$ 108.151	19%	\$ 1.581	\$ 20.549	\$9.900	\$ 128.700
CABLE 7 HILOS # 1 2	100	\$2.311	\$ 231.092	19%	\$ 439	\$ 43.908	\$2.750	\$ 275.000
CABLE 7 HILOS # 12	130	\$2.311	\$ 300.420	19%	\$ 439	\$ 57.080	\$2.750	\$ 357.500
TUBO C ONDUIT	101	\$3.361	\$ 339.496	19%	\$ 639	\$ 64.504	\$4.000	\$ 404.000
TUBO C ONDUIT	80	\$5.462	\$ 436.975	19%	\$ 1.038	\$ 83.025	\$6.500	\$ 520.000
CURVA C ONDUIT	50	\$546	\$ 27.311	19%	\$ 104	\$ 5.189	\$650	\$ 32.500
CURVA C ONDUIT	40	\$798	\$ 31.933	19%	\$ 152	\$ 6.067	\$950	\$ 38.000
TERMINAL CONDUIT	80	\$378	\$ 30.252	19%	\$ 72	\$ 5.748	\$450	\$ 36.000
TERMINAL CONDUIT	40	\$756	\$ 30.252	19%	\$ 144	\$ 5.748	\$900	\$ 36.000
TUBO PSI RDE 13.5"	50	\$8.319	\$ 415.966	19%	\$ 1.581	\$ 79.034	\$9.900	\$ 495.000
CODO 90° PSI 1/2"	100	\$504	\$ 50.420	19%	\$ 96	\$ 9.580	\$600	\$ 60.000
ADAPTADOR MACHO	50	\$504	\$ 25.210	19%	\$ 96	\$ 4.790	\$600	\$ 30.000
ADAPTADOR	50	\$504	\$ 25.210	19%	\$ 96	\$ 4.790	\$600	\$ 30.000
TEE PSI 1/2"	50	\$672	\$ 33.613	19%	\$ 128	\$ 6.387	\$800	\$ 40.000
ADAPTADOR MACHO	40	\$1.176	\$ 47.059	19%	\$ 224	\$ 8.941	\$1.400	\$ 56.000
ADAPTADOR	50	\$1.345	\$ 67.227	19%	\$ 255	\$ 12.773	\$1.600	\$ 80.000
TEE PSI 1"	42	\$1.849	\$ 77.647	19%	\$ 351	\$ 14.753	\$2.200	\$ 92.400
ADAPTADOR MACHO	20	\$2.941	\$ 58.824	19%	\$ 559	\$ 11.176	\$3.500	\$ 70.000
ADAPTADOR	20	\$2.941	\$ 58.824	19%	\$ 559	\$ 11.176	\$3.500	\$ 70.000
TEE PSI 1 1/2"	20	\$5.042	\$ 100.840	19%	\$ 958	\$ 19.160	\$6.000	\$ 120.000
UNION PSI 1 1/2"	20	\$1.513	\$ 30.252	19%	\$ 287	\$ 5.748	\$1.800	\$ 36.000
BUJE SOLDADO PSI 1	10	\$2.353	\$ 23.529	19%	\$ 447	\$ 4.471	\$2.800	\$ 28.000
CLAVIJA PAST	10	\$10.840	\$ 108.403	19%	\$ 2.060	\$ 20.597	\$12.900	\$ 129.000
TOMA AEREA	10	\$12.941	\$ 129.412	19%	\$ 2.459	\$ 24.588	\$15.400	\$ 154.000
CINTA MALLA 50 X	6	\$9.449	\$ 56.692	19%	\$ 1.795	\$ 10.772	\$11.244	\$ 67.464
VINOLO BLANCO	10	\$86.555	\$ 865.546	19%	\$ 16.445	\$ 164.454	\$103.000	\$ 1.030.000
VINOLO VERDE	5	\$38.571	\$ 192.857	19%	\$ 7.329	\$ 36.643	\$45.900	\$ 229.500
VINOLO ROJO VIVO	5	\$38.571	\$ 192.857	19%	\$ 7.329	\$ 36.643	\$45.900	\$ 229.500
VINOLO AZUL GALON	10	\$38.571	\$ 385.714	19%	\$ 7.329	\$ 73.286	\$45.900	\$ 459.000
VINOLO AMARILLO	10	\$38.571	\$ 385.714	19%	\$ 7.329	\$ 73.286	\$45.900	\$ 459.000
ESMALTE VERDE	4	\$63.782	\$ 255.126	19%	\$ 12.118	\$ 48.474	\$75.900	\$ 303.600
THINNER 1 GALON	10	\$18.487	\$ 184.874	19%	\$ 3.513	\$ 35.126	\$22.000	\$ 220.000
ESMALTE AMARILLO	10	\$65.462	\$ 654.622	19%	\$ 12.438	\$ 124.378	\$77.900	\$ 779.000
ESMALTE ROJO	10	\$63.782	\$ 637.815	19%	\$ 12.118	\$ 121.185	\$75.900	\$ 759.000
ESMALTE BLANCO	10	\$63.782	\$ 637.815	19%	\$ 12.118	\$ 121.185	\$75.900	\$ 759.000
RODILLO GOYA 9"	20	\$8.319	\$ 166.387	19%	\$ 1.581	\$ 31.613	\$9.900	\$ 198.000
CINTA	20	\$4.034	\$ 80.672	19%	\$ 766	\$ 15.328	\$4.800	\$ 96.000
CINTA	30	\$2.857	\$ 85.714	19%	\$ 543	\$ 16.286	\$3.400	\$ 102.000
PEGANTE PVC 1/4	5	\$40.252	\$ 201.261	19%	\$ 7.648	\$ 38.239	\$47.900	\$ 239.500
LIMPIADOR PCV	5	\$18.655	\$ 93.277	19%	\$ 3.545	\$ 17.723	\$22.200	\$ 111.000
BOMBILLO 50W	15	\$13.866	\$ 207.983	19%	\$ 2.634	\$ 39.517	\$16.500	\$ 247.500
PLAFON AVE	15	\$2.689	\$ 40.336	19%	\$ 511	\$ 7.664	\$3.200	\$ 48.000
INTERREPTUR	10	\$4.118	\$ 41.176	19%	\$ 782	\$ 7.824	\$4.900	\$ 49.000
VALOR TOTAL								\$ 14.998.639

El valor del presente proceso de contratación es de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$14.998.639) M/CTE.**



ESTUDIO PREVIO

NOTA: Los valores unitarios señalados en el ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, son VALORES TECHO por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA OFERTA

1) ¿QUIEN VENDE?

Dentro del presente análisis se determina QUIÉN VENDE, es decir, qué empresas prestan los servicios aquí descritos.

Para este análisis se tomaron como referencia la información del PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Estados Financieros por Sector Económico -NIIF pymes individuales y NIIF plenas con corte 31 de diciembre de 2024, para las actividades económicas CIIU 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, se encontraron 217 empresas dedicadas a dichas actividades a nivel nacional (la muestra).

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional, la entidad en el análisis identifica empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2022 dedicadas a las actividades económicas afines al objeto contractual:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
ARBOLETES	1	1%
ARMENIA	2	1%
BARANOA	1	1%
BARRANCABERMEJA	2	1%
BARRANQUILLA	12	5%
BOGOTA D.C.	63	28%
BUCARMANGA	8	3%
BUGA	1	2%
CALI	32	3%
CARTAGENA	2	2%



ESTUDIO PREVIO

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
CHINCHINA	1	1%
CHIQUEQUIRA	1	1%
COPACABANA	1	1%
COTA	3	1%
CUCUTA	1	1%
DUITAMA	2	1%
ESPINAL	2	1%
ENVIGAGO	3	1%
FLORENCIA	1	1%
GIRARDOT	1	1%
GIRON	1	1%
IBAGUE	6	2%
ITAGUI	1	1%
JAMUNDI	1	1%
LA UNION	1	1%
MADRID	1	1%
MALAGA	1	1%
MANIZALES	2	2%
MEDELLIN	17	7%
MOCOA	1	1%
MONTERIA	5	2%
NEIVA	2	1%
PALMIRA	2	1%
PASTO	6	2%
PEREIRA	3	1%
POPAYAN	3	1%
RISARALDA	2	1%
PUERTO BOYACA	1	1%
PURIFICACION	1	1%
RIOHACHA	1	1%
RIONEGRO	2	1%
SABANETA	2	1%
SAN ALBERTO	1	1%
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1	1%
SANTA MARTA	3	1%
SINCELEJO	3	1%
SOACHA	1	1%
TULUA	1	1%
TUNJA	1	1%
VALLEDUPAR	3	1%
VILLAVICENCIO	7	2%
YOPAL	2	1%
YUMBO	4	1%
TOTAL	226	100%

A nivel local en el municipio de Puerto Boyacá, la entidad donde se ejecutará el contrato identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la Dorada Puerto Boyacá las siguientes empresas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores en relación al objeto contractual:



ESTUDIO PREVIO

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	FERRETERIA MUNDIAL LIMITADA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 2 16
2	FERRETERIA TT&H S.A.S.	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 2 06
3	FERRETERIA CENTRAL CA S.A.S.	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 3 A 02
4	HOYOS DUQUE LUZMILA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 A 14 44
5	VARGAS ROJAS MAGDALENA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 10 111
6	CARDONA CARDONA DIANA PATRICIA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 2 12 33
7	GOMEZ VILLAMIZAR LEON DEL MONTE	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 2 27
8	SANCHEZ MOLINA ANGEL ANIBAL	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 11 71
9	MORENO HERRERA HERNANDO ARTURO	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 A 13 12
10	PEÑA SERNA ALEXANDER DARIO	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 4 13 52
11	GARCIA GALEANO NELSON ANDRES	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 12 1 37
12	ACEVEDO DIAZ JOHN EVERSON	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 A 13 54
13	SEPULVEDA LONDONO OMAR DE JESUS	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 4 20 PUERTO SERVIEZ
14	ECHEVERRY AGUDELO ALEX DAVID	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 17 114
15	VASQUEZ MARQUEZ LUIS GILBERTO	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 21 41
16	VARGAS PEÑA CINDY TATHIANA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 15 65



ESTUDIO PREVIO

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
17	ZAPATA GIL GABRIEL	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 7 16 71
18	USECHE RUEDA NITZA VIVIANA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 17 03
19	MAZO BELTRAN HECTOR JULIO	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 15 11 - 15
20	RODRIGUEZ DIAZ JANUARIO	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 9 14
21	DIAZ OSORIO YURI YESSSENIA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 11 Nro. 1 16
22	PINILLA VIRGUEZ CLAUDIA YADIRA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 6 A 33
23	OLANO PEREZ OLGA ELENA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 4 07
24	MAZO BELTRAN KRISHNA XIOMARA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 15 15
25	CIRO JIMENEZ MANUEL	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 12 50

5 ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación."*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

La secretaria de obras públicas, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del departamento de Boyacá encontrando lo siguiente:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
No. PROCESO	IMC-134-2020
CONTRATO No.	20200829
OBJETO	"ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA DESTINADOS A LA REHABILITACION DE LA VIA PEDREGAL SECTOR INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ



ESTUDIO PREVIO

VALOR	\$20,439,871.00
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES
CONTRATISTA	URIEL DEQUIZ FRACICA
FORMA DE PAGO	100% FINAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
No. PROCESO	MM-MC-018-2020
CONTRATO No.	MM-MC-018-2020
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO QUE DE MANERA DIRECTA ADELANTA EL MUNICIPIO DE MONGUÍ- BOYACÁ"
CONTRATANTE	LCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ
VALOR	\$23,721,303.00
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
CONTRATISTA	LIBIA ESPERANZA CELY CARO
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
No. PROCESO	MS-MC-033-2020
CONTRATO No.	CV- 011 -2020
OBJETO	"ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA ATENDER LOS EFECTOS DE LA OLA INVERNAL QUE ACTUALMENTE SE PRESENTA EN EL MUNICIPIO DE SOCHA -BOYACA."
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACÁ
VALOR	\$22,189,003.00
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA	FERRENORTE SAS
FORMA DE PAGO	100% FINAL

A continuación, se relaciona los procesos adelantados en años anteriores con objeto similar, por parte del Municipio de Puerto Boyacá:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
No. PROCESO	SMC 092-2020
CONTRATO No.	574-2020
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR	\$6,916,900.00
PLAZO DE EJECUCION	SESENTA Y UN (61) DIAS
CONTRATISTA	JOHN EVERSON ACEVEDO DIAZ
FORMA DE PAGO	100% FINAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
No. PROCESO	SMC 112-2019
CONTRATO No.	546-2019
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES CONSTRUCCIÓN E INSUMOS AGROPECUARIOS COMO APOYO A LA INICIATIVA PRODUCTIVA DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA



ESTUDIO PREVIO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR	\$10,000,000.00
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) DIAS
CONTRATISTA	GESTIÓN EMPRESARIAL
FORMA DE PAGO	50 anticipo y 50% Pago Final

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
No. PROCESO	SMC 073-2019
CONTRATO No.	456-2019
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR	\$8,498,325.00
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA	MATERIALES BONANZA S.A.
FORMA DE PAGO	30% anticipo y 70% Restante como Pago Final

6 JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

7 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el art 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Boyacá, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que puede presentarse en la ejecución del futuro proceso contractual se resume así:

1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos	Que la información que hacer para el objeto contractual no haya sido incluido en el plan anual de adquisiciones	3	2	5	Medio	Entidad	Verificar si el objeto a contratar se encuentra inmerso en el plan de adquisiciones, de lo contrario hacer su inclusión	1	2	3	Medio	NO	Encargado del plan anual de adquisición	Precontractual	Precontractual	Revisión de las necesidades de las Administraciones Municipales	Al solicitar la contratación	Periodicidad	Monitoreo y revisión
2	Específico	Interno	Planeación	Riesgos	Inexactitud en el presupuesto solicitado para llevar a cabo el proceso	1	2	3	Bajo	Entidad	Elaborar un buen estudio de mercado para determinar el presupuesto requerido para dicho proceso	1	1	2	Bajo	NO	Secretaría y/o Dependencia que elabora el presupuesto	Precontractual	Precontractual	Revisión de las necesidades de las Administraciones Municipales	Al momento de elaborar el presupuesto	Periodicidad	
3	General	Externo	Selección	Riesgo	La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Aplicación de las normas vigentes para la contratación Estatal de la Entidad	1	1	2	Bajo	SI	Comité de Evaluación	Precontractual	Precontractual	Revisión de las necesidades de las Administraciones Municipales	Al momento de elaborar el presupuesto	Periodicidad	
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos	Incrementa costos operacionales que pueden acarrear el incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Supervisión contrato / cumplimiento por parte del contratista en las normas de control	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Precontractual	Precontractual	Revisión de los productos entregados en almacén	Al momento de entrega en el almacén	Periodicidad	
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos	Incrementa costos operacionales que pueden acarrear el incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Supervisión contrato / cumplimiento por parte del contratista en las normas de control	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Precontractual	Precontractual	Revisión de los productos entregados en almacén	Al momento de entrega en el almacén	Periodicidad	
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos	Incrementa costos operacionales que pueden acarrear el incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato / El contratista El deberá reemplazar los elementos que resulten defectuosos	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Precontractual	Precontractual	Revisión de los productos entregados en almacén	Al momento de entrega en el almacén	Periodicidad	

ESTUDIO PREVIO

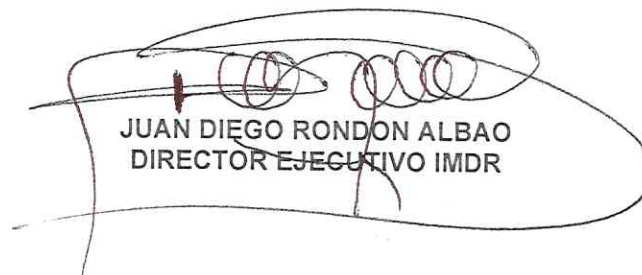
5. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieran en el eventual contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad de la siguiente manera:

- **Garantía de Cumplimiento:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La garantía deberá mantenerse vigente por el término de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.
- **Devolución del pago anticipado:** El valor de ésta garantía será del valor total (100%) dado en concepto de anticipo. Su duración será igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.



JUAN DIEGO RONDON ALBAO
DIRECTOR EJECUTIVO IMDR

REVISÓ Y APROBÓ
ELABORÓ:

JUAN DIEGO RONDON
J. CONDE

DIRECTOR EJECUTIVO
CONTRATISTA - IMDR

